



## Cámara de Diputados declara constitucionalidad de reforma sobre autónomos

La Cámara de Diputados declaró reformadas, adicionadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de simplificación orgánica, con lo que quedan formalmente desaparecidos siete organismos autónomos, una vez que sea publicado el decreto por la presidencia de la República.



El presidente de la mesa directiva de la Cámara de Diputados, **Sergio Gutiérrez Luna**, declaró que una vez realizado el cómputo de votos aprobatorios de la mayoría de las legislaturas de los estados y de la Ciudad de México, se emitió el siguiente proyecto de declaratoria.

“El Congreso de la Unión, en uso de la facultad que le confiere el artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y previa aprobación de la mayoría de las honorables legislaturas de los estados y de la Ciudad de México, declara reformadas, adicionadas y derogadas diversas



disposiciones de la Constitución Política, en materia de simplificación orgánica. Pasa al Ejecutivo Federal para los efectos constitucionales”, dijo.

Para esta reforma se recibieron 21 votos aprobatorios correspondientes a las legislaturas de Campeche, Chiapas, Colima, Durango, Guerrero, Hidalgo, México, Michoacán de Ocampo, Nayarit, Oaxaca, San Luis Potosí, Quintana Roo, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz de Ignacio de la Llave, Yucatán, Zacatecas y de la Ciudad de México.

Con las reformas constitucionales se extinguen siete órganos autónomos y se derogan las disposiciones relativas al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), Comisión Federal de Competencia Económica (Cofece), Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT), Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación, Comisión Reguladora de Energía (CRE) y Comisión Nacional Hidrocarburos (CNH).

Menciona que el Ejecutivo Federal, a través de la dependencia encargada de elaborar y conducir las políticas de telecomunicaciones y radiodifusión, garantizará el derecho de acceso a las tecnologías de la información y comunicación, así como los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, incluido el de banda ancha e internet. Restringe el ingreso de empresas privadas en la generación de energía eléctrica y en la explotación del litio en el territorio nacional.

Indica que información que se refiere a la vida privada y los datos personales estará protegida por los sujetos obligados que contarán con facultades suficientes para su atención. Determina que los sujetos obligados deberán promover, respetar, proteger y garantizar los derechos de acceso a la información pública y a la protección de datos personales.

El organismo encargado de normar y coordinar el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, también estará a cargo de la medición de la pobreza y de la evaluación de los programas, objetivos, metas y acciones de



la política de desarrollo social, así como de emitir recomendaciones y establecer las formas de coordinación del organismo con las autoridades federales, locales y municipales para el ejercicio de sus funciones.

Precisa que el poder Ejecutivo federal, por conducto de la dependencia encargada de conducir y supervisar la política energética del país, contará con atribuciones para llevar a cabo la regulación técnica y económica, así como la facultad sancionadora en materia energética y de hidrocarburos.

La institución del Ejecutivo que tiene bajo su responsabilidad formular y conducir las políti...

<https://ovaciones.com/camara-de-diputados-declara-constitucionalidad-de-reforma-sobre-autonomos/>